

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04 -2019/GG/RENIEC

Lima, 25 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000010-2019/GRC/SGINT/RENIEC (07ENE2019) de la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, el Informe N° 000009-2019/GRC/RENIEC (16ENE2019) de la Gerencia de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidad de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Sección B Y C (ahora Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte), distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, cuenta con delegación de funciones y se encuentra incorporada al Sistema Registral, mediante Resolución Jefatural N° 575-2003-JEF/RENIEC de fecha 26 de noviembre del 2003;

Que, conforme a los informes de vistos, la mencionada Municipalidad de Centro Poblado, ha formalizado expediente para la Actualización de denominación, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración, unidad orgánica encargada de evaluar el proceso de delegación de funciones registrales a las Oficinas de Registros del Estado Civil - OREC y por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico de Registros del Estado Civil;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2015/JNAC/RENIEC (23JUL2015), la Jefatura Nacional delegó en el Gerente General la facultad de suscribir las resoluciones referidas a la autorización de delegación de funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley N° 26497, así como los cambios de denominación y modificación de ubicación geográfica de las Oficinas de Registros del Estado Civil que cuentan con delegación de funciones registrales, a mérito de lo dispuesto por ley;

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - establece que "Los jefes de las oficinas de registro deberán adoptar, dentro de su jurisdicción, las acciones pertinentes para propiciar y fiscalizar, con una periodicidad semestral, la inscripción de todos los actos que deban registrarse.";



Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde actualizar la denominación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Sección B Y C (ahora Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte), distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, en virtud de la Resolución Municipal N° 150-2005-MPC-CHIVAY de fecha 01 de Setiembre del 2005, que declaró y reconoció el cambio de nombre de la referida Municipalidad de Centro Poblado, y;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Registros Civiles; y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 175-2015/JNAC/RENIEC (23JUL2015); la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Actualizar, la denominación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Sección B Y C, la cual ahora se denomina Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte, en virtud de la Resolución Municipal N° 150-2005-MPC-CHIVAY de fecha 01 de Setiembre del 2005.

Artículo 2°.- El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte, queda encargado de la difusión del presente acto resolutivo, en cumplimiento de la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 3°.- Mantener la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley N° 26497; y conferidas a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Sección B Y C (ahora Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte), a través de la Resolución Jefatural N° 575-2003-JEF/RENIEC de fecha 26 de noviembre del 2003.

Artículo 4°.- El RENIEC, a través de la Gerencia de Registro Electoral, Gerencia de Operaciones Registrales, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación y Sub Gerencia Técnico Normativa de la Gerencia de Registros Civiles adoptará las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/RDC/jhq